



Presenta y acompaña Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Matías Ilabaca Toro - Mazote, abogado, en representación de Terminal Puerto Arica S.A., sociedad del giro de su denominación (en adelante "TPA"), ambos domiciliados en Máximo Lira N°389, comuna de Arica, en autos sobre proceso administrativo expediente F-018-2013, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo y en conformidad al artículo 42 de la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, a los artículos 7 y 9 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por Decreto Supremo N°30 de 2012 de Ministerio de Medio Ambiente, y a lo dispuesto en el Ord. U.I.P.S. N°800 de 18 de octubre de 2013, mediante el presente vengo en presentar y acompañar una copia del texto refundido, coordinado y sistematizado del Programa de Cumplimiento presentado por esta parte con fecha 7 de octubre de 2013, que incluye las modificaciones y recomendaciones solicitadas por vuestra Superintendencia en el ordinario antes indicado.

Se hace presente que al no existir modificaciones en los anexos del Programa de Cumplimiento éstos no se acompañan nuevamente por encontrarse ya en poder de vuestra Superintendencia.

POR TANTO,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE RESPETUOSAMENTE PIDO: Tener por presentado y acompañado el Programa de Cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado de mi representada, el cual contiene todas las modificaciones y recomendaciones establecidas mediante el Ord. U.I.P.S. N°800 de 18 de octubre de 2013, tenerlo por aprobado y, en definitiva, se disponga la suspensión del presente procedimiento sancionatorio iniciado en contra de mi representada, y una vez ejecutado íntegramente, poner término al procedimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Programa de Cumplimiento, Refundido, Coordinado y Sistematizado

TERMINAL PUERTO ARICA

INDICE

Pág.

1.- Resumen Ejecutivo.	3
2.- Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones y sus efectos.	
2.1 Hechos: Fiscalizables y cargos formulados	4
3.- Plan de Acciones y Metas.	10
3.1 Objetivo General.	10
3.2 Objetivos Específicos.	10
4.- Medidas y acciones	11
5.- Cronograma programa de cumplimiento	15
6.- Estimación de costos	15
7.- Anexos	16

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento aborda los aspectos centrales exigidos por el Decreto Supremo N° 30 de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013, y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. De este modo, el contenido del presente programa da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos:

- a) Hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones en que se habría incurrido, así como sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) La información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos que da cuenta el ORD. U.I.P.S N° 613, de 30 de agosto de 2013, así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitan acreditar el cumplimiento del programa.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS INFRACCIONES Y SUS EFECTOS.

2.1 HECHOS: FISCALIZACIÓN Y CARGOS FORMULADOS

De acuerdo a lo indicado en el ORD U.I.P.S N° 613 de 30 de agosto de 2013 (en adelante "Formulación de Cargos") y en el expediente de fiscalización DFZ-2013-251-XV-RCA-IA (en adelante "Informe de Fiscalización"), con fecha 13, 14 y 15 de marzo del presente año se efectuaron inspecciones en las dependencias de Terminal Puerto de Arica S.A. situadas en Máximo Lira # 389, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. En dichas fiscalizaciones se revisó un total de 27 exigencias establecidas en las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental: i/ RCA N°20/2012 "Incorporación de nuevos minerales al actual Terminal de Embarque y Acopio de Graneles Minerales - Puerto de Arica, XV Región"; y ii/ RCA N°13/2012 "Sistema de almacenamiento y consolidados de graneles minerales empacados - Puerto de Arica, XV Región". Las exigencias revisadas dicen relación con la gestión de emisiones atmosféricas, manejo de residuos y gestión de concentrado de minerales.

Una vez emitido el Informe de Fiscalización correspondiente, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia de Medio Ambiente procedió a formular cargos en contra de mi representada, por una serie de infracciones que habrían sido cometidas en relación a las Resoluciones de Calificación Ambiental antes mencionadas.

A continuación se describen cuáles son las infracciones que habrían sido incluidas en la Formulación de Cargos, detallando cuales son las acciones y medidas que serán adoptadas por la Compañía para efectos de dar una íntegra y eficaz respuesta a cada uno de los puntos que dieron lugar al presente procedimiento sancionatorio.

A) En relación con el manejo de emisiones atmosféricas.

"A.1 Ausencia de revisión técnica anual de las maquinarias utilizadas".

En considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, dispone que: *en cuanto a los efluentes y desechos en la etapa de operación, se deberá realizar un control periódico de emisión de las maquinarias y cumplimiento de normas (revisión técnica anual obligatoria).*

Medidas de cumplimiento: Terminal Puerto Arica S.A. contempla en su operación la utilización de maquinarias como grúas horquillas y cargadores frontales tanto al interior del Terminal de Embarque y Acopio de Graneles Minerales como en el Almacén N°8.

Cabe hacer presente que maquinarias como cargadores frontales, grúas portacontenedores y grúas horquillas, según la normativa marítimo portuaria, (Circular O - 31/004 de la Directemar que hace alusión a "DISPOSICIONES DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSFERENCIA MECANIZADOS EN LOS RECINTOS PORTUARIOS Y A BORDO DE LOS BUQUES.") se consideran como Equipos de Transferencia Mecanizados y no poseen revisión técnica, ya que no circulan por la ciudad sino mas bien dentro de un recinto industrial cerrado, tal como un terminal portuario.

Sin perjuicio de lo expuesto, estos equipos de transferencia mecanizados, poseen una ficha de inspección técnica, equivalente a la revisión técnica obligatoria, la cual es autorizada y revisada por la Autoridad Marítima, periódicamente, esto es, cada 6 meses, a fin de que los equipos de transferencia mecanizados puedan operar dentro de un puerto.

Las maquinarias sujetas a control técnico, ya sea mediante Revisión Técnica Obligatoria o Ficha de Inspección Técnica se detallan en la tabla adjunta en el **Anexo N°1**.

Con posterioridad a la inspección ambiental, y como medida inmediata, se procedió recopilar toda la documentación relativa a las revisiones técnicas obligatorias y fichas de inspección técnica, según su caso, correspondientes a las maquinarias utilizada en la operación. En el **Anexo N° 1** se adjunta la documentación que constituye el medio de verificación que acredita desde ya el cumplimiento de la obligación de contar con las referidas revisiones técnicas.

B) En relación con la gestión de concentrados.

"B.1 Se constata que la operación de manejo del consolidado de graneles empacados en maxisacos se realiza exterior del almacén".

En considerando 3.3. de la RCA 013/2012 dispone que: *La consolidación se efectuará por cuatro puertas, donde el contenedor presenta solo su puerta y desde el interior del almacén se efectúa el porteo de la carga (maxisacos) hacia la unidad a consolidar. En este proyecto la carga no sale al exterior del almacén.*

Medida de Cumplimiento: Actualmente en el lugar donde se sitúa el Almacén N°8, existe un desnivel significativo del suelo, lo cual genera dificultades operativas en el proceso de consolidado de los maxisacos en los contenedores, ya que el contenedor al situarlo en las compuertas del referido almacén queda sin soporte en la parte inferior, pudiendo generar deformaciones o daños estructurales en el contenedor debido al paso de las grúas horquillas cargadas con los maxisacos al interior del contenedor.

Como acción inmediata se procedió a posicionar los contenedores en las compuertas del almacén y realizar el consolidado en la forma estipulada en la RCA N° 13/2012 tal como lo

grafican las fotografías que más abajo se adjuntan. Asimismo, en el **Anexo N° 2** se adjuntan fotografías que constituye el medio de verificación que acredita que el consolidado en la actualidad se efectúa de acuerdo a lo estipulado en la RCA 13/2012.

Además de lo anterior, para subsanar la desviación del suelo se realizará una nivelación total del piso fuera del almacén, de una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, los cuales serán rellenos con estabilizado para dejar el piso al mismo nivel que de las compuerta del Almacén N°8, de modo de ejecutar la operación de manejo de consolidado en perfectas condiciones operativas. En el **Anexo N°3** se adjunta una cotización de la obra que se realizará.



C) En relación con la gestión de residuos.

“Se constata mala gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos), de acuerdo al procedimiento de residuos peligrosos y basuras domesticas. En particular, se constató:

- I) *La presencia de contenedores de residuos peligrosos y no peligrosos fuera de la respectiva área de almacenamiento.*
- II) *La existencia de bodegas de sustancias peligrosas sin medidas de contención de derrames.*
- III) *La falta de segregación, rotulado y registro de ingreso y egreso de los residuos peligrosos al interior de la bodega.”*

En el considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012 se dispone a propósito del Plan de Manejo de Emisiones, Efluentes y Desechos, en la etapa de operación. (...) *“Los residuos sólidos y residuos peligrosos deben ser manejados de acuerdo al procedimiento interno, “Control de*

Residuos Peligrosos y Domésticos” (PRMA-033, Versión N°11 de fecha 18.11.2012),(…) y de acuerdo al “Plan de Manejo Integral de Residuos”(…)”

- l) *La presencia de contenedores de residuos peligrosos y no peligrosos fuera de la respectiva área de almacenamiento.*

Medidas de cumplimiento: Con posterioridad a la inspección ambiental, y como medida inmediata, la totalidad de contenedores, tambores y bins de residuos peligrosos, fueron ingresados al interior de la bodega de residuos peligrosos, para su posterior disposición final, la cual se realizó en dos fases; la primera de ellas el día 19 de marzo de 2013, en la que se retiraron 5.000 litros de aceite; y la segunda el día 20 de marzo de 2013, en la que se retiraron un total de 5.160 kilos de residuos peligrosos, entre ellos filtros de aceite, elementos de protección personal contaminados con aceite y grasas, toners, catridges y residuos con minerales.

En el **Anexo N°4** se adjuntan formulario SIDREP N° 239432 que acredita el retiro de fecha 19 de marzo de 2013; y SIDREP N° 239665 correspondiente al retiro efectuado el día 20 de marzo de 2013. Asimismo abajo se adjuntan fotografías que dan cuenta del momento del retiro de los residuos peligrosos y en el mismo **Anexo N° 4** se adjuntan retiros posteriores.



Como medida adicional Terminal Puerto Arica S.A., ha incorporado en la operación un aumento en la frecuencia de los despachos de Residuos Peligrosos. Cabe destacar que en todo el año 2012 se realizaron 4 despachos de residuos peligrosos mientras que hasta Septiembre de 2013, ya se han realizado 8 despachos.

En cuanto a los contenedores con residuos no peligrosos, con posterioridad a la inspección ambiental, y como medida inmediata, fueron retirados de las dependencias de la Compañía y entregados a proveedores del servicio de retiro y para su disposición final. Se adjuntan en

el **Anexo N°5** registros fotográficos de la condición actual del sector de acopio de residuos no peligrosos, como también documentos que acreditan el retiro y disposición final por parte de terceros de los mismos.

- II) *La existencia de bodegas de sustancias peligrosas sin medidas de contención de derrames.*

Medida de cumplimiento: Terminal Puerto de Arica S.A. procederá a adquirir, instalar y utilizar mecanismos antiderrame dentro de bodega de sustancias peligrosas. Esto se materializará a través de la compra de pallets antiderrame para mantener los insumos al interior dichos pallets y bermas de contención que se situarán dentro de la referida bodega para utilizarlas ante alguna eventualidad de derrame. En el **Anexo N°6** se adjunta cotización de los referidos pallets y una ficha técnica de los mismos. A continuación se presenta una imagen de referencia para pallet antiderrame a adquirir:



- III) *La falta de segregación, rotulado y registro de ingreso y egreso de los residuos peligrosos al interior de la bodega.*

Medida de Cumplimiento: Con posterioridad a la inspección técnica, y como medida inmediata Terminal Puerto Arica S.A., ha mejorado el sistema de registro de los residuos peligrosos al interior de la bodega, manteniéndolos correctamente segregados, rotulados y registrados. Como medio de verificación que acredita el cumplimiento con lo dispuesto en la RCA 20/2012 en materia de Gestión de Residuos, se adjunta en **Anexo N° 7** registros fotográficos, copias de los rótulos identificativos utilizados y los registros de recepción de los residuos peligrosos de los últimos tres meses.

3 PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento cabal de las respectivas exigencias estipuladas en las RCAs de cada proyecto.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Respecto a algunos de las infracciones constatadas se procedió a realizar gestiones y acciones inmediatas para regularizar dichas situaciones que presentaban desviaciones, incluso con anterioridad a la formulación de cargos. En otros casos, en que la corrección de la infracción generaba mayores dificultades de orden técnico, se han estudiado propuestas de solución a un mayor plazo.

En cuanto a los objetivos específicos del presente Programa de Cumplimiento, se establecen los siguientes:

1.-Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente las respectivas revisiones técnicas y fichas de inspección técnica correspondientes a los equipos utilizados en operación.

2.- Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 3.3. de la RCA 013/2012., posicionando los contenedores en las compuertas del almacén, y de manera adicional efectuar la nivelación del piso donde se asientan los contenedores, a fin de realizar el consolidado en la forma establecida en la RCA.

3.- Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, ingresando la totalidad de los residuos peligrosos al área de almacenamiento, entregando los residuos no peligrosos a terceros encargados de su disposición final; adquiriendo, instalando y utilizando mecanismos antiderrame dentro de las bodegas de sustancias peligrosas; perfeccionando la segregación, rotulado y registro de los ingresos y egresos de los residuos peligrosos al interior de la bodega.

4 MEDIDAS Y ACCIONES

Respecto a los objetivos señalados anteriormente, se ofrece el siguiente esquema para exponer las medidas y acciones destinadas a la consecución de los mismos:

Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente las respectivas revisiones técnicas y fichas de inspección técnica correspondientes a los equipos utilizados en operación.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: A. En relación con el manejo de emisiones atmosféricas. Ausencia de revisión técnica anual de las maquinarias utilizadas.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos que remediar, dado a que no han ocurrido contingencias.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el Considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, la cual en relación con el manejo de emisiones establece lo siguiente: "en cuanto a los efluentes y desechos en la etapa de operación, se deberá realizar un control periódico de emisión de las maquinarias y cumplimiento de normas (revisión técnica anual obligatoria)."	Entregar a la SMA todas las Revisiones Técnicas obligatorias o Fichas Técnicas, según corresponda, pertenecientes a los equipos utilizados en faena.	Ya ejecutado, se ejecuta en Anexo 1	Entregar a la SMA todas las Revisiones Técnicas obligatorias o Fichas Técnicas, según corresponda, pertenecientes a los equipos utilizados en faena. (Indicador =1)	1.- Si se entrega la totalidad de las revisiones técnicas obligatorias o fichas técnicas, correspondientes a los equipos utilizados en faena. 0.-Si no se entrega la totalidad de las revisiones técnicas obligatorias o fichas técnicas, correspondiente a los equipos utilizados en faena	No aplica	Entrega de los comprobantes de revisión técnica y fichas técnicas, adjuntos en Anexo 1.	No aplica	Sin Costo

Objetivo específico N°2 del programa de cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 3.3. de la RCA 013/2012, posicionando los contenedores en las compuertas del almacén, y de manera adicional efectuar la nivelación del piso donde se asientan los contenedores, a fin de realizar el consolidado en la forma establecida en la RCA.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: A. En relación con la gestión de concentrados. Se constata que la operación de manejo del consolidado de gráneles minerales empacados en maxisacos se realiza al exterior del almacén.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.3 de la RCA 013/2012.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos que remediar, dado a que no han ocurrido contingencias.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$ Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		
<p>Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.3. de la RCA N° 013/2012, la cual, en relación con Gestión de Concentrados, dispone que: "La consolidación se efectuará por cuatro puertas, donde el contenedor presenta solo su puerta y desde el interior del almacén se efectúa el porteo de la carga (maxisacos) hacia la unidad a consolidar. En este proyecto la carga no sale al exterior del almacén".</p>	<p>I.- Disponer los contenedores para la consolidación junto a la puerta .</p>	<p>Tiempo final: Último día hábil del mes de enero de 2014.</p> <p>I: Ya ejecutado, se adjunta comprobante en anexo 2.</p>	<p>I: Evitar que los maxisacos con minerales se encuentren en el exterior. (Indicador =1)</p>	<p>I: 1.-Si se efectúa la operación de consolidación con los contenedores dispuesto junto a la puerta, evitando que la carga salga del almacén. 0.-Si no se efectúa la operación de consolidación con los contenedores dispuestos junto a la puerta, realizándose al exterior del almacén</p>	<p>I. No aplica.</p>	<p>I y II. Informe final que se entregará a la Superintendencia el último día hábil del mes de enero de 2014, y que contendrá registros fotográficos, georeferenciados y certificados ante notario para otorgar fecha cierta al documento, del piso del almacén ya nivelado y registros fotográficos mensuales, georeferenciados y certificados ante notario para otorgar fecha cierta al documento, de la operación de consolidación.</p>	<p>I. No aplica.</p>	<p>I: Sin costo.</p>
	<p>II.-Efectuar la nivelación del piso donde se asientan los contenedores. Ver Anexo 3.</p>	<p>II: Último día hábil del mes de enero de 2014.</p>	<p>II: Posicionar contenedores en la puerta del almacén sin desnivel. (Indicador =1)</p>	<p>II: 1. Si se posicionan los contenedores en la puerta del almacén sin desnivel. 0. Si no se posicionan los contenedores en la puerta del almacén por desnivel.</p>	<p>II: Informe que se entregará el día 30 de noviembre de 2013 sobre el estado de avance de la obra de nivelación.</p>			<p>II. Atrasos en la ejecución de la obra por el responsabilidad del contratista.</p>

Objetivo específico N°3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, ingresando la totalidad de los residuos peligrosos al área de almacenamiento, entregando los residuos no peligrosos a terceros encargados de su disposición final; adquiriendo, instalando y utilizando mecanismos antiderrame dentro de las bodegas de sustancias peligrosas; perfeccionando la segregación, rotulado y registro de los ingresos y egresos de los residuos peligrosos al interior de la bodega.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: C. En relación con la gestión de Residuos. I.- Se constata la presencia de contenedores de residuos peligrosos y no peligrosos fuera de la respectiva área de almacenamiento. II.-Se constata la existencia de bodegas de sustancias peligrosas sin medida de contención de derrames. III.-Se constata la falta de segregación, rotulado y registro de ingreso y egreso de los residuos peligrosos al interior de la bodega.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos que remediar, dado a que no han ocurrido contingencias.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$ Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo dispuesto en el considerando 3.2.11 de la RCA 020/2012, a propósito del Plan de Manejo de Emisiones, Efluentes y Desechos de etapa de operación. (...) Los residuos sólidos y residuos peligrosos deben ser manejados de acuerdo al procedimiento interno, "Control de Residuos Peligrosos y Domésticos" (PRMA-033, Versión N°11 de fecha 18.11.2012),(...) y de acuerdo al "Plan de Manejo Integral de Residuos"(...)"	I.-Ingresar la totalidad de los residuos peligrosos a la bodega de almacenamiento, adicionalmente aumentar la frecuencia de estos retiros de residuos peligrosos; y efectuar el retiro de los residuos no peligrosos para su disposición final. Anexo 4.	Tiempo final: 30 enero de 2014. I.-Ya ejecutado, se acredita en Anexo 4.	I.-Que no existan residuos peligrosos o no peligrosos en zonas no habilitadas. (indicador=1)	I: 1-Si los residuos peligrosos y no peligrosos se mantienen en zonas habilitadas.- 0.- Si los residuos peligrosos y no peligrosos no se mantienen en zonas habilitadas	I y III. a) Entrega de registros fotográficos y antecedentes del estado actual de manejo de residuos que se adjuntan al presente programa en los Anexos 5 y 7 *(ver nota al final de la tabla); y b) Informe que se entregará el día 30 de noviembre de 2013 en el que se incluirá registros fotográficos, georeferenciados y certificados ante notario para otorgar fecha cierta al documento, que den cuenta de la gestión de residuos peligrosos, y que contemple registros de la mantención del sistema de segregación, rotulación y registro de residuos peligrosos al interior de la bodega.	I y III.- Informe consolidado que se entregará el día 30 de enero de 2014, que contendrá registros fotográficos mensuales, georeferenciados y certificados ante notario para otorgar fecha cierta al documento, de la gestión de residuos peligrosos, y que contemple registros fotográficos de la mantención del sistema de segregación, rotulación y registro de residuos peligrosos al interior de la bodega.	I. No Aplica.	I.-Sin Costo.

<p>II.-Adquirir, instalar y utilizar mecanismos antiderrame dentro de las bodegas de sustancias peligrosas. Ver Anexo 6.</p>	<p>II.-Plazo final 30 de noviembre 2013.</p>	<p>II.-Dotar a la bodega de sustancias peligrosas de mecanismos antiderrame. (indicador=1)</p>	<p>II. 1-Si se adquiere, instala y utiliza los pallets antiderrame y berma de contención.-</p> <p>0.- Si no se adquiere, instala y utiliza el pallets antiderrame y berma de contención.-</p>	<p>residuos peligrosos al interior de la bodega.</p> <p>II. No aplica.</p>	<p>II.- Informe final al día 30 de noviembre de 2013. El informe final incluirá registros fotográficos, georeferenciados y certificados ante notario para otorgar fecha cierta al documento, de la instalación de los mecanismos antiderrame.</p>	<p>II. Atraso por parte del proveedor en la entrega de los productos.</p>	<p>II.- \$3.500.000.- pesos</p>
<p>III.-Perfeccionar el segregado, rotulación y registro de los ingresos y egresos de los residuos peligrosos al interior de la bodega.</p>	<p>III.-Ya ejecutado, ver anexo 6.</p>	<p>III. Mantener un sistema adecuado y eficiente de segregación, rotulación y registro de los residuos peligrosos al interior de la bodega. (indicador=1)</p>	<p>III. 1. Si se efectúa la segregación, rotulación y registro de los residuos peligrosos al interior de la bodega.</p> <p>0. Si no se efectúa la segregación, rotulación y registro de los residuos peligrosos al interior de la bodega.</p>			<p>III. Errores operacionales en segregación, rotulación y registro de los residuos peligrosos</p>	<p>III.- Sin costo.</p>

* Nota: Terminal Puerto Arica S.A. ha seguido la recomendación formulada por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Ord. U.I.P.S. N°800 de 18 de octubre de 2013, en cuanto incluir como parte del reporte periódico los Anexos N°s 5 y 7, presentados por esta parte a vuestra Superintendencia el fecha 7 de octubre de 2013, los cuales contienen fotografías simples atendido a que las mismas fueron obtenidas y presentadas ante vuestra autoridad con anterioridad a la dictación del referido Ord. U.I.P.S. 800.

5 CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Medida	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014
1. Proporcionar la documentación faltante a la SMA				
Entregar revisiones técnicas de todas las maquinarias.				
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.3. de la RCA N° 013/2013.				
Disponer los contenedores para la consolidación junto a la puerta para evitar que los maxisacos con minerales que se encuentren en el exterior				
Realizar obras para nivelar el piso al exterior del almacén				
3. Gestionar los residuos peligrosos adecuándose a lo estipulado en las RCAs operativas.				
Ingresar la totalidad de los residuos peligrosos a la bodega de almacenamiento, aumentar la frecuencia de estos retiros de residuos peligrosos; y efectuar el retiro de los residuos no peligrosos para su disposición final.				
Adquirir, instalar y utilizar mecanismos antiderrame dentro de las bodegas de sustancias peligrosas.				
Perfeccionar el segregado, rotulación y registro de los ingresos y egresos de los residuos peligrosos al interior de la bodega.				

5 ESTIMACION DE COSTOS

ITEMS	COSTOS ASOCIADOS \$ Aprox
Nivelación del piso donde se asientan los contenedores.	\$20.147.081.-
Adquirir, instalar mecanismos antiderrame dentro de las bodegas de sustancias peligrosas.	\$3.500.000.-
TOTAL	\$23.647.000

Anexos